



DUDAS DE UN ESTUDIANTE  
 con motivo de las reflexiones del  
 Señor Alvires,  
 SOBRE LOS DERECHOS EPISCOPALES  
 QUE PROHIBEN EL JURAMENTO COSTITUCIONAL,  
 mandado del Diario de Avisos en su núm 201. publicado  
 el día 27 de Junio de 1857.



QUERÉTARO: 1857.  
 Impreso por M. R. Velazquez c. del Hospital n. 5.

QUERÉTARO.  
 Imp. del gobierno, á cargo de A. Escandon.  
 1857.



FONDO  
ENRANANDO DIAZ RAMIREZ



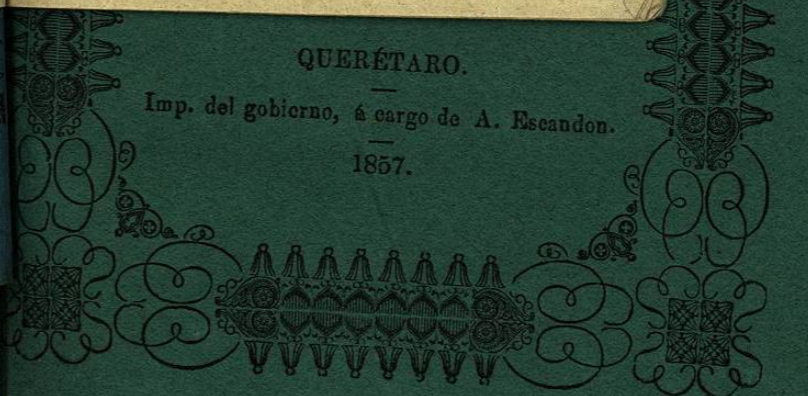
Dichoso el hombre que no se dejó llevar del consejo de los impíos ni se detuvo en el camino de los pecadores ni se sentó en la CATEDRA PESTILENCIAL DE LOS LIBERTINOS.  
SALMO 1. v. 1.

Agradecido sobremanera á la caridad filosófica del Lic. D. Manuel T. Alvires, aprovecho en esta la abnegación con que en su luminoso y nunca ponderado opúsculo pretende ilustrar á todo buen público y principalmente á los señores sacerdotes: es yo, aunque no tengo la dicha de pertenecer á esa segunda clase, porque apenas soy un estudiante de carrera que no me he atrevido á recibir las sagradas órdenes convencido de mi indignidad y de mi ignorancia, jamás había llegado á elevar este conocimiento al grado supremo que ahora, en que, gracias al progreso del siglo de las luces, veo á los Ilmos. cardenales de la iglesia mexicana, incluso el señor arzobispo, hechos unos pobres hombres al lado del Sr. Alvires; quien se ha tomado el oneroso trabajo de enseñar Gramática, Lógica, Larraga, los Cánones generales de la Iglesia, la inteligencia de las Sagradas Escrituras, el verdadero sentido de la constitución, y tantas otras preciosidades como se encierran en un volumen de ciencia que por modestia llamó á las cosas. Mas como no es remoto para mí que alguna vez aspire pertenecer á esta clase tan respetada (aunque tan vilipendiada ahora) de los señores.

QUERÉTARO.

Imp. del gobierno, á cargo de A. Escandon.

1857.



4  
sacerdotes, porque no por esto deja de ser para mí muy querida, y deseando sinceramente no repetir el escándalo que según el citado escritor, han dado los señores obispos de inducir á pecado á los fieles, espero que el señor licenciado no llevará á mal el que yo exija el honor de Dios y por el bien de su Santa Iglesia, el nuevo sacrificio de escuchar y resolver las dudas que me han ocurrido al leer su obra maestra bastante bien acabada.

Ante todas cosas advierto, señor licenciado, que todo ha pretendido vd., menos probar su misión apostólica para enseñar magistralmente en materias que son exclusivas de los ministros del Santuario; porque á estos dijo Nuestro Señor Jesucristo: *id pues á enseñar á todas las gentes* (1). Y á la verdad, señor, tan nuevas, tan originales y de tal transcendencia las doctrinas de vd., que no puedo menos que creer que le han sido inspiradas, aunque no sé por cual espíritu si por el de la sabiduría ó por el del error. Por esto necesito que me presente sus credenciales para asegurarme de que vd. no ha sido engañado, que no quiere engañar, y que nos habla en nombre de Dios. Pero si Nuestro Señor Jesucristo, que nos enseñó doctrinas tan santas, tan conformes á la razón, tan adecuadas á nuestra naturaleza y tan dignas de Divinidad, tuvo necesidad de hacer algunos milagros para ser creído, y á pesar de ellos tantos incrédulos; á la consideracion de vd.

(1) No ignoro que el Sr. Alvares deduce su misión de haber sido doctor de cánones veinte años, y de haber continuado después los grados de bachiller; pero como esta lógica nadie la admitirá, nada esta prueba.

5  
si mi señor licenciado será mas fortunoso para que se le crean doctrinas tan absurdas y tan impías bajo su palabra de honor, pues hasta ahora no sé que haya hecho vd. milagro alguno; aunque si podrá decir con mucha propiedad: *dad crédito á mis obras mas bien que á mis palabras*, lo que es igual, que para convencerme de que vd. no es ni siquiera buen católico, basta leer su folleto. Por eso Santiago escribió: *Si alguno se tiene por religioso, y no refrena su lengua sino que engaña su corazón, la religion de éste es vana, es falsa y su piedad*. No por esto vaya á creer que yo supongo que escribió vd. con la lengua, no señor; valdria mas que vd. lo hubiera hecho así, porque al fin no habria escrito tanto tanto.... Por otra parte, recuerdo que el Papa S. Estevan ordenó que en materia de doctrina nada se enseñara de nuevo, sino lo que siempre se habia enseñado: *Nihil innoretur nisi quod traditum est*: Nuestro Señor Jesucristo dijo á los pastores de su Iglesia: *El que á vosotros oye, á mí me oye; y el que á vosotros desprecia, á mí me desprecia; y el que no oye á la Iglesia, sea tenido como gentil y publicano*; y el Papa Pablo que si un ángel del cielo nos enseña cosa contraria á lo que los Apóstoles y sus sucesores nos enseñaron, sea excomulgado. Y como es evidente que la doctrina de vd. es diametralmente opuesta á la que nos enseñan los verdaderos pastores escogidos por el Espíritu Santo para regir á su Iglesia, pues lo que ellos mandan, dice vd. que es lícito; y lo que mandan, lo que es pecado mortal, me tiene vd. en la incertidumbre de si es el gentil ó el publicano que desprecia y se opone á Nuestro Señor Jesucristo en sus ministros;

QUERÉTARO.

Imp. del gobierno, á cargo de A. Escandon.

1867.

ó el ángel ó cristiano apóstata incurso en el anatema de S. Pablo; ó según el mismo apóstol, es el lobo que se reveste con piel de oveja que intenta destrozar el rebaño y no apacentar las ovejas; ó si por último, es vd. alguna divinidad desconocida á la cual han ofrecido incienso los modernos atenienses de nuestra época: ignoto Dios.

Como quiera que sea, no nos hemos de parar en este ligero escrupulillo, porque sería perder el tiempo y por que tengo otras dudas no menos importantes. Sea la segunda: ¿es cierto que los señores diocesanos han callado, y que los fieles han sido abandonados por sus propios pastores á luchar con sigilo misérrimo entre sus deberes como ciudadanos y sus deberes como fieles? Que, ¿el silencio puede ser injusto, despótico, arbitrario y derogatorio de la constitución? ¿su voz será nula porque no se nos ha hecho conocer en letras de molde? Y si no han hablado más, ¿debe atribuirse sino á esa libertad tan decantada para todos existe, menos para los señores obispos? ¿para todos los hombres de bien? digalo sino D. Ignacio Arango, á quien se multó en trescientos pesos por haber impreso una protesta de nuestro Illmo. prelado diganlo tantos curas desterrados por haberla leído sus feligreses: repítalo D. Ignacio Arango, á quien se volvió á multar en otros trescientos pesos por haber reimpresso una alocución de nuestro Santísimo Padre. ¿Y es posible que tenga vd. la impudencia de cesar para culpar á los señores diocesanos por su silencio? Yo creo mas bien que vd. se burla de nosotros. Pero pasemos ya á su primer artículo.

Este se reduce al argumento siguiente: Nuestro

Señor Jesucristo no pudo dar á sus apóstoles facultades que no tenía; es así que no tenía facultades de Rey de este mundo, por que no lo era, luego no pudo dárselas. Si no pudo dárselas, los apóstoles no las tenían; si no las tenían los obispos no pudieron dar sus decretos; luego si los dieron, han traspasado sus facultades; son nulos, y el que los obedece, incurre en pecado mortal. ¡Lógica peregrina, digna de que la aprendan los señores obispos!

7  
Sin examinar todo el argumento, porque no acabáramos, solo nos fijaremos en la segunda proposición de donde quiere tomar toda su fuerza, á saber: *Nuestro Señor Jesucristo no tenía facultades de rey de este mundo, porque no lo era.* El Sr. Lic. para probarla, se refiere á estas palabras de Nuestro Señor Jesucristo, omitiendo *Nunc autem* que les preceden y que determinan ó aclaran el sentido, *Regnum meum non est de hoc mundo:* y que traduce de esta manera: *confieso francamente que soy rey, pero no secular ni de este mundo.*... ¿Qué tal? Y luego dirán que el Sr. Lic. no sabe traducir! Si señores, si sabe pero también han de saber vdes. que esta traducción es libre, porque no era justo que solo para traducir no hubiera libertad; á mas de libre puede ser injusta, despótica y arbitraria: es decir, que para hacerla no reconoció otra regla que la soberana de *asi lo quiero asi lo mando.* Preciosa reglita, Sr. Lic., vale un tesoro....! Por que pudo vd. haber traducido que Nuestro Señor Jesucristo no es Dios, que Dios, es el mal, que la propiedad es el robo, que vd. es la Santísima Trinidad, Príncipe de la paz, que todos debemos estar suje-

QUERÉTARO.

Imp. del gobierno, á cargo de A. Escandon.

1857.

tos al imperio de su voz &c., &c. ¡Conque Nuestro Señor Jesucristo no es rey de este mundo...! pues el gloriosísimo renombre de *Rey de reyes* Señor de los que dominan con que lo llamó San Juan (1) ¡á quien se lo aplicaremos? O sera menos *Rey de reyes* que simple rey ó gobierno democrático...? y el epíteto magnífico de *Señor elevado sobre todos los pueblos*, *Rey grande sobre toda la tierra*, con que lo anunció David, ¿seria una galanteria...? Y el título grandiosísimo de *Rey de las Naciones* con que lo saluda la Iglesia iluminada por el Espíritu Santo, ¿será una adulación? Y el de *Rey de los judios* con que lo honraron los monarcas del Oriente, ¿seria una cortesía? Y el de *Rey de los judios* con que lo llamó el Exmo. Sr. gobernador de Judea ¿seria un cariño? O tampoco los reyes mandaba ni los pueblos, ni los judios, ni los gentiles, ni la tierra junta será de este mundo...? ¡Virgen Santa! ¿seria una cortesía? Y el de *Rey de los judios* con que lo llamó el Exmo. Sr. gobernador de Judea ¿seria un cariño? O tampoco los reyes mandaba ni los pueblos, ni los judios, ni los gentiles, ni la tierra junta será de este mundo...? ¡Virgen Santa!

(1) Apocalipsis, cap. XIX. v. 14.

ya, señor licenciado, que vd. ó estaba dormido cuando escribió tales desatinos, ó ha perdido el juicio! Puede de vd sino reconoce otro Rey, nisi *Cesarem*; quiere decir, *al Pueblo Soberano*!!! Pero aun todavía tiene otra belleza su primer artículo: asienta vd. que Nuestro Señor Jesucristo se sometió á un juez gentil, para darnos este ejemplo de obediencia, y de su obediencia al poder público. ¡Oh! pues parece quiere vd. darnos á entender, que no le faltaran estos honores bajo del cielo á la tierra. Permittedole por un momento esta asermonarcaras del Oriente, ¿seria una cortesía? Y el de *Rey de los judios* con que lo llamó el Exmo. Sr. gobernador de Judea ¿seria un cariño? O tampoco los reyes mandaba ni los pueblos, ni los judios, ni los gentiles, ni la tierra junta será de este mundo...? ¡Virgen Santa! ¿seria una cortesía? Y el de *Rey de los judios* con que lo llamó el Exmo. Sr. gobernador de Judea ¿seria un cariño? O tampoco los reyes mandaba ni los pueblos, ni los judios, ni los gentiles, ni la tierra junta será de este mundo...? ¡Virgen Santa!

QUERÉTARO.  
—  
Imp. del gobierno, á cargo de A. Escandon.  
—  
1857.